

RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2022)

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 30 de mayo de 2022 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria de contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU 2022: Modalidades I y II.

Segundo.- El 15 de febrero de 2023 se publicó en el portal web del Vicerrectorado de Investigación la Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas.

Tercero.- Tras la publicación el 16 de marzo del presente, de la relación definitiva de las ayudas, se ha constatado que D^a Ilaski Anaut Lusar, quien figura como beneficiaria (Código PIF 22/52 - Modalidad II), ya había renunciado expresamente a la misma por escrito de 1 de marzo de 2023 siendo D^a Uxue Tellería González (Código PIF 22/175 de la misma modalidad) la siguiente aspirante en orden de puntuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Resolución de 30 de mayo de 2022, por la que se publicaba la convocatoria de contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU (2022), y demás normativa aplicable.

Segundo.- La Vicerrectora de Investigación es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*. Como se ha indicado en el Hecho Tercero, se ha producido un error en el proceso selectivo que, por sus características, resulta plenamente encuadrable en la norma citada, por lo que procede su subsanación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en relación con la convocatoria de contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU, convocada en fecha 30 de mayo de 2022, de modo que en el listado definitivo figure como adjudicataria, con sus propios méritos y puntuación final, D^a Uxue Tellería González en lugar de D^a Ilaski Anaut Lusar.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 23 de marzo de 2023

Inmaculada Arostegui Madariaga
Ikerketaren arloko errektoreordea/Vicerrectora de Investigador